



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 15 DE ENERO DE 2026, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 14:00 horas del día 15 de enero de 2026, se reúne, en los locales de la Mancomunitat de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la secretaria-interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que a continuación, se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE SEDA VÍ	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER	PSOE	D ^a . Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	D ^a . Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PAIORTA	PSOE	D. Vicent Ciscar Chisbert (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D ^a . Cristina Mora Luján (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PAIORTA	COMPROMÍS	D ^a . M ^a Ángeles Val Canós (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

No asisten y excusan:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	D ^a . M ^a Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (03-12-2025).
2. APROBACIÓN del expediente de contratación de servicios de realización de diagnósticos del estado actual de paseos y riberas fluviales y de las infraestructuras ciclables y equipamiento asociado, dañados por la DANA y estrategia comarcal para la recuperación del conjunto de territorios de la Mancomunitat Exp. 2635806R



3. Despacho extraordinario.
 4. Ruegos y Preguntas.
-

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (03-12-2025).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2025.

2.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DEL ESTADO ACTUAL DE PASEOS Y RIBERAS FLUVIALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS CICLABLES Y EQUIPAMIENTO ASOCIADO, DAÑADOS POR LA DANA Y ESTRATEGIA COMARCAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO DE TERRITORIOS DE LA MANCOMUNITAT EXP. 2635806R

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025 se incoa expediente para la contratación del "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DEL ESTADO ACTUAL DE PASEOS Y RIBERAS FLUVIALES, DE LAS INFRAESTRUCTURAS CICLABLES Y EQUIPAMIENTO ASOCIADO, DAÑADOS POR LA DANA Y ESTRATEGIA COMARCAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO DE TERRITORIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, financiado por el plan de recuperación, transformación y resiliencia con los fondos NEXT GENERATION-EU".

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 173.553,72 € (IVA excluido), más el IVA al 21% por importe de 36.446,28 €, siendo el total de 210.000,00 €.

El Valor Estimado del contrato asciende a 173.553,72 €.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas redactados, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General en fecha 9 de enero de 2026.

Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto vigente (presupuesto de 2025 prorrogado para el 2026).

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente,



Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del “**SERVICIO DE REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DEL ESTADO ACTUAL DE PASEOS Y RIBERAS FLUVIALES, DE LAS INFRAESTRUCTURAS CICLABLES Y EQUIPAMIENTO ASOCIADO, DAÑADOS POR LA DANA Y ESTRATEGIA COMARCAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO DE TERRITORIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L’HORTA SUD EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**”, financiado por el plan de recuperación, transformación y resiliencia con los fondos NEXT GENERATION-EU”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

La tramitación del expediente de este contrato es la ordinaria. Así mismo la adjudicación será mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 a 158 LCSP, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 de LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).

3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

3.1.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LOS PREMIOS “III CONCURSO COMARCAL DE COMISIONES FALLERAS MÁS SOSTENIBLES DE L’HORTA SUD”. EXPTE. 2658102J

La Mancomunitat Intermunicipal Horta Sud está comprometida con la protección del Medio Ambiente y la situación de Emergencia Climática e implica la adopción de medidas concretas para ayudar a la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus impactos.

La realización de una convocatoria del III concurso de “Comisiones falleras más Sostenibles de l’Horta Sud” ofrece una plataforma para promover la conciencia y sensibilidad ambiental y la adopción de prácticas más sostenibles en estas fiestas que son Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Este tipo de eventos contribuye a sensibilizar a la comunidad fallera sobre la importancia de reducir el impacto ambiental, incentivando la incorporación de materiales reciclados o reutilizados, el uso eficiente de recursos, consumo responsable y la reducción de residuos.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras del “III CONCURSO COMARCAL DE COMISIONES FALLERAS MÁS SOSTENIBLES DE L’HORTA SUD”.

Considerando que el artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local por el que se establecen las competencias de carácter municipal, se encuentra la de realizar actividades culturales, ocupación del tiempo libre y promoción de la actividad turística, y visto que se trata de una acción de fomento que contribuye a los intereses generales de la Mancomunidad, según sus fines.



Resultando que la tramitación y concesión de los premios se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que lo desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Visto el informe emitido por la secretaria-interventora, de fecha 14 de enero de 2026.

Prevía deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria de los premios “**III CONCURSO COMARCAL DE COMISIONES FALLERAS MÁS SOSTENIBLES DE L'HORTA SUD**”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunitat.

TERCERO.- Facultar al Sr. presidente para que proceda a realizar cuantos actos y gestiones sean precisos para la eficacia del presente acuerdo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan y ni se producen.

No obstante, el **presidente** traslada a los miembros de la Junta que se prevé poner en marcha el Consejo Comarcal de Seguridad en las próximas semanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, por el Sr. presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

Vº Bº

El presidente

Fdo.: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe

La secretaria-interventora

Fdo.: Mª Amparo Gimeno Pons